

**RESPUESTA OBSERVACIONES  
INVITACIÓN ABIERTA No. 436**

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la construcción y remodelación de la segunda fase del Centro de Negociaciones Comerciales Internacionales – Sector Comercio, Industria y Turismo, bajo la modalidad “llave en mano”, en la Carrera 16 No. 31 A – 46 de la ciudad de Bogotá D.C.

**A. CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S.**

1. *“Tal y como lo manifestamos en la visita técnica, nuestra Empresa participó en este mismo proceso en el mes de Febrero de 2016 para el cual hicimos un análisis juicioso y detenido de todos los planos y diseños entregados y obtuvimos el cuadro de cantidades que adjunto al presente correo. Derivado de este análisis, teniendo en cuenta las actividades de **apeo** de fachada, pilotaje (complejo), obras civiles, eléctricas, redes, suministros, ascensor, etc. obtuvimos un valor considerablemente superior al que ustedes designan como presupuesto oficial del proceso, además porque se debe tener en cuenta el factor riesgo que implica el tipo de contratación **GLOBAL FIJO**. Por esta razón solicitamos a ustedes se sirvan eliminar la causal de rechazo sobre la superación del valor del presupuesto oficial o en su defecto aumentar el valor del mismo, que permita presentar una propuesta seria y real que garantice el cumplimiento de todos los aspectos exigidos por ustedes”.*

**Respuesta:** Dadas las características del objeto y el alcance del proyecto y tomando como base el presupuesto ejecutado y de diseño de la Fase I, y de igual forma los precios representativos del mercado, se estableció que el valor del presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado y de conveniencia económica para la entidad. Por lo anterior se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia numerales 1.10 Presupuesto y 4.2.1 Propuesta Económica.

2. *“En la visita se charló sobre actividades a tener o no en cuenta dentro del alcance de las actividades a ejecutar, pero que no están claramente establecidas en los términos de referencia. Por ejemplo el Arquitecto Interventor informó que no se debía tener en cuenta el mobiliario, sin embargo en el numeral 1.12 Pág 11 dice claramente que el Contratista debe realizar el suministro del mismo, lo cual lógicamente aumenta el presupuesto. Así mismo, en ningún lado aparte de lo informado verbalmente en la visita, se indican los temas de las bombas de incendio, UPS, Rack de comunicaciones, DVR, los cuales en ciertos casos serán compartidos con lo existente de la otra edificación y en otros deberán ser suministrados independientes. Lo anterior debe estar en un documento escrito para evitar confusiones, errores u omisiones que pueden afectar fácilmente el presupuesto y los criterios de comparación en las propuestas o peor aún, un eventual conflicto durante la ejecución de los trabajos.*

*Adicionalmente en el mismo párrafo de descripción de actividades a ejecutar termina diciendo "entre otras" lo cual deja un amplio espectro en el cual el Contratante podría exigir cualquier cosa al Contratista amparado en el tipo de contrato GLOBAL FIJO. En consecuencia consideramos que debe existir un cuadro de actividades o de cantidades que permita a las partes tener claridad sobre el alcance real a contratar bajo el esquema global fijo y determinar cuáles actividades no tendrían que estar contempladas para que todos los proponentes ofertemos lo mismo y las propuestas sean equiparables"*

**Respuesta:** Se aclara: 1) No se debe presupuestar bomba red contra incendio, ups, rack de comunicaciones ni DVR. 2) El Mobiliario a suministrar, será el contenido en los planos arquitectónicos, archivo planimetría final cra 16 3. dwg. 3) El cuadro de actividades y cantidades corresponderá al ejercicio profesional del oferente, basado en los Diseños suministrados.

3. *"Les pedimos el favor de confirmar lo establecido en el numeral 2.3.9 del pliego de condiciones en cuanto a la aplicación de los impuestos allí indicados, pues nos surgen dudas debido a que Fiducoldex tiene régimen privado de contratación. En caso afirmativo, tomaría aún más fuerza nuestra solicitud del primer punto, pues el presupuesto de obra real sería aún menor por la deducción de aproximadamente \$ 140'000.000 correspondiente a los impuestos descritos, sin contar lo correspondiente al IVA sobre la utilidad"*

**Respuesta:** Al respecto es preciso indicar que el Fideicomiso ProColombia es un Patrimonio Autónomo sin personería jurídica, constituido mediante contrato de Fiducia Mercantil protocolizado con la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992, suscrita entre la Nación representada por el Banco de Comercio Exterior -Bancoldex, y la Fiduciaria de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex Sociedad de Economía Mixta indirecta del orden Nacional, cuyo régimen legal para todos los actos y contratos por disposición legal, se rige por derecho privado.(artículo 285 del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

En tal sentido es de resaltar que el contrato derivado del presente proceso de selección será celebrado y suscrito por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso ProColombia, del cual la Nación es fideicomitente y beneficiaria y como tal, en tanto los recursos administrados a través de éste fideicomiso son aportados por una Entidad Pública, el objeto del mismo, el cual es de "Obra", se entiende a la luz de la ley y la jurisprudencia como de "Obra pública", esto claro está, sin perjuicio del régimen de contratación que tenga la entidad que lo suscribe.

Por lo anterior, en los Términos de Referencia se indica que, *"...el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se*

deriven...”, incluyendo entre estos, la contribución especial establecida por la artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, y la contribución parafiscal Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia de que trata la Ley 1697 de 2013 reglamentada por el Decreto 1050 de 2014.

## **B. GENESIS INGENIERÍAS**

1. *“En la página No. 15 del pliego citado se dice textualmente:*

*“....2.3.1. Quienes pueden participar:*

*En la presente invitación pueden participar las personas naturales y las personas jurídicas, que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. No se aceptan consorcios ni uniones temporales.....”*

*Al respecto queremos manifestar que entendemos por qué no se permite la presentación de UNIONES TEMPORALES por cuanto, en esta figura, la responsabilidad se limita, para cada integrante de la misma, a la “porción de obra” que cada quien ejecutó, lo cual puede generar límites difusos en el momento de exigir algún tipo de responsabilidad, sobre todo tratándose de construcción de obra civil.*

*Sin embargo la figura del CONSORCIO es totalmente distinta. En este caso los integrantes del Consorcio responden de manera INTEGRAL y SOLIDARIAMENTE por las actuaciones de cualquiera de sus miembros durante la ejecución de la obra. En este caso, TODOS los integrantes son responsables ante el ente contratante por cualquier reclamación o garantía del trabajo realizado.*

*En el mismo orden de ideas, la figura del Consorcio se creó en la Ley 80 de Contratación Pública para permitir la “unión de fuerzas” pues los temas de construcción involucran, la mas de las veces, diversas disciplinas en las que las empresas individualmente no son expertas, obligándolas a recurrir a la figura de la Subcontratación.*

*Por todo lo anterior solicitamos que se revalúe la exigencia citada.”*

**Respuesta:** Atendiendo lo solicitado por el proponente se autoriza la presentación de proponentes mediante las figuras jurídicas de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual se publicará la Adenda No. 1, que se puede consultar en el link <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones>.

## **C. HACER DE COLOMBIA LTDA**

1. *“Dentro de los factores y criterios de evaluación y ponderación de las propuestas, hay (12) puntos que le asignan al criterio **"DURACION DEL PROYECTO"**, a nuestro modo de ver es bastante subjetivo por no decir peligroso para ustedes, que un oferente por ganarse unos puntos ofrezca un tiempo irreal o mentiroso y que esto pueda significar un riesgo para la ejecución del contrato, hay tiempos mínimos de ejecución de ciertas actividades y que por secuencia lógica constructiva no se pueden acortar, así las cosas sugerimos que se le coloque un tope inferior o que estos (12) puntos se evalúen con otro criterio y no al menor tiempo.”*

**Respuesta:** El tiempo ofertado por cada oferente deberá ser el resultado del ejercicio profesional idóneo, del análisis de los diseños e información suministrada y de su capacidad organizacional; es de resaltar que este parámetro al igual que toda la información que hace parte integral de la oferta, está respaldada por Póliza expedida por Compañía Aseguradora que Garantice la Seriedad de la Propuesta de cada proponente y en desarrollo del Contrato Póliza de Cumplimiento que será ejecutable por ProColombia en cualquiera de las fases en que se encuentre el proceso.

2. *“En el folio (15), Literal 2.3.1. **“QUIENES PUEDEN PARTICIPAR”** dice textualmente que no se aceptan Consorcio ni Uniones Temporales, al respecto me permito manifestar lo siguiente: Existen actividades de alta ingeniería en el objeto de la obra a ejecutar como es el pilotaje a profundidades de hasta 10 Mts, la de acabados arquitectónicos.*

*En el caso particular, nuestra empresa no realiza pilotaje, lo cual esto nos obliga a Sub — Contratar esta actividad resultando más costoso y que su componente dentro del presupuesto representa económicamente una cifra muy importante.*

*La solicitud muy comedida es que sean aceptadas las figuras asociativas como los Consorcio o Uniones Temporales, que son Sociedades de Hecho validas jurídicamente en nuestro país, y que la filosofía de estos es la de aunar esfuerzos técnicos, para lograr un objetivo común.*

3. *Tenemos la experiencia clara, como fue la ejecución de los ajustes a los Diseños Arquitectónicos y obra civil para la adecuación y remodelación de más de (10) pisos en el edificio del **“CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL — CCI”** donde funcionan las dependencias del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, estos contratos que sumaron más de \$20.000.000.000, fueron ejecutados en Consorcio con la mayoría de los mismos integrantes, y su resultado fue óptimo, lo cual ustedes pueden verificar de primera mano, toda vez que cada integrante asumió con profesionalismo y responsabilidad cada carga asignada.”*
4. *“Para el caso que nos ocupa, la idea es buscar un aliado estratégico que realice las actividades propias de la Ingeniería y así optimizar al máximo el presupuesto que finalmente el más beneficiado será el cliente*

**Respuesta:** Atendiendo lo solicitado por el proponente se autoriza la presentación de proponentes mediante las figuras jurídicas de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual se publicará la Adenda No. 1, que se puede consultar en el link <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones>.

#### **D. GTC INGENIERIA S.A.S**

1. *“Se solicita ampliación de plazo en por lo menos 5 días hábiles, con esto consolidar todas las cotizaciones de equipos especiales que son requeridos para la ejecución integrar del contrato y ajustar la oferta para que esta sea competitiva y este dentro del presupuesto esperado”.*

**Respuesta:** La entidad considera que el periodo de tiempo dado entre la publicación de

los Términos y la fecha estipulada para la entrega de las ofertas, permite la evaluación profesional de las condiciones y requerimientos del proceso. Por lo anterior se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia numeral 2.1 Cronograma del Proceso.

2. *“En el numeral 3.3.1. Experiencia Específica del Proponente: solicitan dos certificaciones que tengan por objeto “DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE INMUEBLES” , solicitamos que para cumplir con este requisito se puedan entregar dos certificaciones una que contenga diseños arquitectónicos y otras la construcción de inmuebles con esto se cumpliría tanto el numero de certificaciones máximo el cual es dos y también se cumpliría su cuantía mínima que es de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE”.*

**Respuesta:** Dada la modalidad de Llave en Mano del Contrato que resulte del proceso de selección, se requiere que el oferente acredite la experiencia que involucre las etapas de Diseño y Ejecución de Obras de manera simultánea y paralela, que garanticen la experticia en el manejo y funcionamiento de contratos de esta naturaleza. Por lo anterior se mantiene lo consagrado en los Términos de Referencia numeral 3.3.1 Experiencia Específica Del Proponente.

3. *“En el numeral 3.3.2. Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo: solicitan el organigrama y las hojas de vida del personal que desarrollara el proyecto, consideramos que el organigrama se entrara pero la entrega de hojas de vida de las persona que intervienen en su ejecución seria algo dispendioso y que no aporta algo concreto a la evaluación del proyecto, toda vez que tendrían que entregarse las hojas de vida de diseñadores de cada especialidad, adicional los residentes y personal operativo para la ejecución del proyecto, y esto daría como resultado una oferta con mucha información que no es relevante para los evaluadores toda vez que no tiene parámetros de comparación, solicitamos que para la entrega de la oferta se adjunte el cronograma y los documentos soportes de las dos persona que solicitan, el director y el residente de obra”*

**Respuesta:** El oferente deberá suministrar el Organigrama de obra para determinar su capacidad organizacional y anexar como Mínimo las hojas de vida de los profesionales de Director de Obra y Residente de Obra. Por lo anterior se mantiene lo estipulado en Términos de Referencia numeral 3.3.1 Experiencia Específica del Proponente

4. *“Solicitamos que el cronograma general no sea solicitado toda vez que dentro del numeral 1.12. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO indican Presentar cronograma de obra detallado dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato, con esto se estaría presentando una doble información la primera en la oferta que no tendría un carácter formar o veraz puesto que la misma no esta acorde a los cambios de ingeniería que tendrían que hacerse dentro de la ejecución del contrato, adicional no es claro su forma de presentación, por tal motivo solicitamos que no sea exigido dentro de la oferta”*

**Respuesta:** El numeral 1.12 Descripción y Alcance Del Proyecto, hace referencia a

ejecutables y entregables en la etapa Contractual y establece un Cronograma detallado del proyecto que en su todo será igual al ofertado pero se diferencia al solicitado en los Requisitos de Carácter Técnico numeral 3.3.4 *Cronograma General* en su especificidad; por lo anterior se mantiene lo estipulado en el Numeral 3.3.4 *Cronograma General*

5. *“En el Numeral 4.2.2. Experiencia Adicional Proponente: (33 puntos) solicitamos que la entidad ponga un máximo número de certificaciones, con esto se lograría una igualdad de condiciones para todos los proponentes sin importar su número de años en el mercado, es claro que una empresa con 20 años tendría en teoría mayor número de certificaciones que una con 10 años en el mercado o una con solo 5 años en el mercado, este número pueden ser 3 certificaciones”*

**Respuesta:** Atendiendo lo indicado por el proponente se limita el número de certificaciones a cinco (5), para lo anterior se les recomienda revisar el contenido de la Adenda No. 1, que será publicada en esta misma fecha.

6. *“En el numeral 4.2.3. Duración del proyecto: (12 puntos), se evalúan el menor tiempo de ejecución de acuerdo al cronograma general, solicitamos que en caso de retirar la presentación de este cronograma se pueda cumplir con una carta donde el proponente se comprometa a ejecutar el contrato en un tiempo determinado, es claro que un proponente puede presentar tiempos artificialmente bajos para que le sea adjudicado el contrato pero en sus ejecución real no cumplir con lo pactado en su oferta, solicitamos el mecanismo por el cual la entidad dará cumplimiento a esto o por el contrario se pondrá un límite mínimo a la ejecución del contrato, por ejemplo 11 meses de ejecución como mínimo”.*

**Respuesta:** El tiempo ofertado por cada oferente deberá ser el resultado del ejercicio profesional idóneo, del análisis de los diseños e información suministrada y de su capacidad organizacional; es de resaltar que este parámetro al igual que toda la información que hace parte integral de la oferta, está respaldada por Póliza expedida por Compañía Aseguradora que Garantice la Seriedad de la Propuesta de cada proponente y en desarrollo del Contrato Póliza de Cumplimiento que será ejecutable por ProColombia en cualquiera de las fases en que se encuentre el proceso.

5. *“Se solicita el formato para la presentación de la discriminación del AIU y la presentación del ofrecimiento económico”.*

**Respuesta:** El oferente está en libertad de realizar la presentación en un formato donde se establezca de forma CLARA el valor de la oferta, ajustado a las condiciones del Numeral 4.2.1 Propuesta Económica

La presente se publica el miércoles veintitrés (23) de noviembre de 2016 en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.